



VISTOS:

La Hoja de Envío N° D1855-2023-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 27 de junio de 2023; Oficio N° D602-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 27 de junio de 2023; Informe N° D51-2023-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 23 de junio de 2023; informe N° D56-2023-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 23 de junio de 2023; Oficio N° D464-2023-GR.CAJ/DIRCETUR, de fecha 21 de junio de 2023; Informe N° D19-2023-GR.CAJ-DIRCETUR/MLHV, de fecha 21 de junio de 2023 (Exp. N° 775-2023-38555); Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1353, de fecha 26 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la **Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15**, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de **ENCARGO**, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante **Oficio N° D464-2023-GR.CAJ/DIRCETUR, de fecha 21 de junio de 2023 (Exp. N° 775-2023-38555)**, y de acuerdo al **Informe N° D19-2023-GR.CAJ-DIRCETUR/MLHV, de fecha 21 de junio de 2023**, la señora Econ. Lizbeth Janis Bazán Aguilar - Directora de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo-**DIRCETUR**, hace de conocimiento que la Dirección a su cargo **tiene el encargo del Gobierno Regional Cajamarca, la gestión, organización y ejecución de las actividades correspondientes a la celebración del evento PROMOCIÓN DEL TURISMO EN EL DISTRITO DE NAMORA "DÍA DEL PESCADOR"-LAGUNA SAN NICOLÁS, a realizarse el día 29 de junio de 2023.** Por tanto, hace de su conocimiento que es necesario contar con fondos en efectivo para el desarrollo del evento; motivo por el cual, solicita un encargo interno por el monto de **S/ 8,050.00 (Ocho mil cincuenta con 00/100 soles)**, a nombre de la servidora CAS **Srta. María Lucerito Hernández Vásquez – Especialista en Planificación**, adscrita a Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo;

Que, mediante **Informe N° D56-2023-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 23 de junio de 2023**, emitido por el señor César Augusto Callirgos Ascencio, Asistente Logístico, adscrito a la Dirección de Abastecimientos, señala que lo solicitado se enmarca dentro de lo establecido en el literal d), del numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, así indica:

- ✓ *Sobre el particular es necesario indicar que según los actuados y el objeto del encargo interno, se concluye que no se requiere adquirir un bien o servicio por cuanto se trata de entrega de **premios en efectivo** para los participantes del evento: Promoción del Turismo en el distrito de Namora "Día del Pescador".*
- ✓ *Como se puede apreciar no cabe la necesidad de realizar indagación en el mercado y por consiguiente no se requiere un informe del órgano de Abastecimiento tal como lo establece el literal d) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.*



(...)

Que, asimismo, con **Informe N° D51-2023-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 23 de junio de 2023**, el Director de Contabilidad señala que el numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012—GR.GREPAT/SGDI "*Lineamientos Generales para los Fondos Otorgados bajo la modalidad de Encargos Internos*", literalmente dispone que: "*El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados*"; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: "*Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. Siendo importante precisar que "El responsable NO puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad"*"; (...) se deberá seguir con el trámite correspondiente de dicho encargo interno solicitado por la DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO, con OFICIO N° D464-2023-GR.CAJ/DIRCETUR, a nombre de María Lucerito Hernández Vásquez, para poder cubrir premios en efectivo para la celebración del evento: Promoción del Turismo en el distrito de Namora "Día del Pescador", dicho encargo interno está siendo solicitado por un monto total de S/ 8,050.00 (Ocho mil cincuenta con 00/100 soles);

Que, con **Oficio N° D602-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 27 de junio de 2023**, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1353, de fecha 26 de junio de 2023, la cual es con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, asignados a la **Meta Presupuestal 0062: ACCIONES DE TURISMO EN LA REGION DE CAJAMARCA**, por el monto de **S/ 8,050.00** (Ocho mil cincuenta con 00/100 Soles);

Que, de conformidad con el numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012-GR.GREPAT/SGDI "**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS**" del Gobierno Regional de Cajamarca, "*El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados*"; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: "*Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. "El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad"*";

Que, asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI, señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023;

Que, de conformidad con el literal e), del acápite 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS**", todas las adquisiciones se deberán efectuar de acuerdo a lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual la Dirección Regional de Administración especificará en la Resolución autoritativa del Encargo Interno, un artículo que establezca que las adquisiciones que se efectúen en este fondo se registrarán a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Dirección Regional de Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - DIRCETUR, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS**"; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería y Contabilidad del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor de la servidora CAS Srta. **María Lucerito Hernández Vásquez – Especialista en Planificación**, adscrita a Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; por el importe de **S/ 8,050.00** (Ocho mil cincuenta con 00/100 Soles); siendo el **objeto realizar la gestión, organización y ejecución de las actividades correspondientes a la celebración del evento PROMOCIÓN DEL TURISMO EN EL DISTRITO DE NAMORA “DÍA DEL PESCADOR”-LAGUNA SAN NICOLÁS, a realizarse el día 29 de junio de 2023**; según detalle establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Denominación de la Partida Específica del Gasto	Monto S/
0062	RECURSOS ORDINARIOS	23.2 7. 999	OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACION DE EVENTOS	8,050.00
TOTAL				8,050.00

ARTÍCULO SEGUNDO:- CONCEDER a la servidora CAS Srta. **María Lucerito Hernández Vásquez – Especialista en Planificación**, adscrita a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, el plazo de (03) días hábiles, contados a partir del 03 de julio de 2023, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO:- DISPONER que a través de Secretaria General se notifique la presente **Resolución**, a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo-DIRCETUR; Dirección de Tesorería, Dirección de Contabilidad y a la interesada, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN